



APLICA SANCIÓN PECUNIARIA A
EMPLEADOR QUE INDICA

Gobierno de Chile
Subsecretaría del Interior
Departamento de Extranjería y Migración
Sección Atención al Público

RESOLUCIÓN EXENTA N° 54090

SANTIAGO, 21 de Abril de 2021

VISTOS:

Estos antecedentes, y

Que HERNAN ALBERTO DELGADO FIGUEROA, RUT S. [REDACTED] infringió las normas establecidas en el Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984 del Ministerio del Interior, por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva a BERMEJO GONZALEZ Aura Lisbeth y BERMUDEZ URDANETA Ana Karina ambas de nacionalidad Venezolana pasaporte ordinario N° [REDACTED] y N° [REDACTED] respectivamente (Parte Policial N° 136 y N° 162 de fecha 11 de enero 2021).

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 74 y 79 del D.L. 1094 de 1975, modificado por D.L. N°1 883 de 1979, en el artículo 152 y 162 del D.S. N° 597 de 1984, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

APLÍCASE a HERNAN ALBERTO DELGADO FIGUEROA, RUT [REDACTED], una multa de 8,80 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivale a \$1.852.030 (un millón ochocientos cincuenta y dos mil treinta pesos) por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva.

La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

RESÉRVASE al empleador afectado el derecho de interponer recurso de reconsideración, ante el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por lo que dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de su notificación, para presentar carta acompañando nuevos antecedentes y un Vale Vista por el 50% del valor de la multa señalada

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración



Eva Elizabeth Acevedo Barrera
Jefa Atención de Pùblico

Para verificar documento ingresar en la siguiente url <https://validadoc.interior.gob.cl/>
Código Verificación: 50P801Ch4CHP0oz//SProg==

pvv

ID DOC . 18933304

N° Int 13573471
[9502-16] 21/04/2021
correo 1 237